



**Municipio de *Gilbert*
*Entre Ríos***

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°123/2025.-

GILBERT, 06 de agosto de 2025.-

VISTO:

El contrato de locación de inmueble celebrado por este D.E.M.G con Andrea Luciana AGUIAR, D.N.I. N° 29.587.249 el 05 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, que forma parte del presente como Anexo 1, la locadora Aguilar da y cede en locación, a este Municipio, UN INMUEBLE (local) de su propiedad, ubicado en esta ciudad, Planta Urbana, con domicilio parcelario en calle Av. San José, de Gilbert, compuesto de las siguientes dependencias:- un salón de 60 m² aprox. con vidriera al frente y puerta de tres hojas vidriada; baño instalado y depósito de 20 m² aprox.;

Que, la locación de dicho local resulta de toda necesidad para la Municipalidad a fin de garantizar el funcionamiento de talleres y distintas actividades organizadas por el Municipio;

Que, el valor establecido y demás condiciones contractuales se hallan dentro de los parámetros del mercado local de alquileres;

Que, se han analizado las posibilidades presupuestarias y financieras de la Municipalidad de Gilbert, determinándose la factibilidad de disponer de tal contratación a los fines de dar cumplimiento al servicio mencionado anteriormente;

Que, las razones que respaldan la contratación encuadran en un caso de necesidad de contratación con proveedor singular, en los términos del inc. a.3.7 del art. 159 de la Ley 10.027 conforme las modificaciones de la Ley 10.880, autorizando el expediente rápido, excepcional y preciso de la contratación directa.

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos y aprobar, el contrato de locación celebrado en fecha 05 de agosto de 2025 con la Sra. Andrea Luciana AGUIAR, D.N.I. N° 29.587.249, respecto de un inmueble (local) de su propiedad, ubicado en esta ciudad, Planta Urbana, con domicilio parcelario en calle Av. San José, de Gilbert, compuesto de las siguientes dependencias:- un salón de 60 m² aprox. con vidriera al frente y puerta de tres hojas vidriada; baño instalado y depósito de 20 m² aprox.

ARTICULO 2º.- AGREGUESE como ANEXO I al presente el contrato mencionado en el art. 1º.-

ARTICULO 3º.- El monto de dichas erogaciones se imputará a la partida respectiva del presupuesto municipal.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal.

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 06 de agosto de 2025.

